



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 002-2022-MDCG

Castillo Grande, 24 de Enero de 2022.

VISTO; En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero de 2022, el INFORME N° 011-2022-MDCG/SG, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Jefe de la Unidad de Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N.° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 39° del marco legal precitado, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)". Asimismo, el Artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas. ";

Que, mediante INFORME N° 011-2022-MDCG/SG, de fecha 17 de enero de 2022, la Jefe de la Unidad de Secretaria General informa al Concejo Municipal que se siguió el procedimiento administrativo disciplinario a Isabel Caballero Ramos, quien en su condición de Secretaria General vulneró los principios de probidad, eficiencia y el deber de responsabilidad, al no elaborar los Acuerdos de Concejo N° 04-2019-MDCG al Acuerdo de Concejo N° 039-2019-MDCG, y la Ordenanza Municipal N° 03-2019-MDCG y la Ordenanza Municipal N° 04-2019-MDCG, siendo un total de 35 Acuerdos de Concejo y 02 ordenanzas municipales, y las actas que derivan de las mismas, emitidas durante los meses de enero-marzo del 2019, desconociéndose el destino de





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 002-2022-MDCG

dichos documentos oficiales de la entidad, afectando la gestión de la máxima autoridad del Gobierno Local como lo es el Concejo Municipal y por ende al acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Asimismo, informa que se sanciona a Isabel Caballero Ramos, y se le impuso la sanción de suspensión por (30) días, al haber incurrido en la presunta falta administrativa disciplinaria establecida en el inciso q) del artículo 85° de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil concordante con el artículo 100 de su reglamento aprobado por Decreto Supremos N° 040-2014-PCM.

Que, sin embargo, existe la necesidad de reconstruir y regularizar los expedientes administrativos de los Acuerdos de Concejo y Ordenanzas que quedaron pendientes, siendo los acuerdos la máxima expresión de voluntad del órgano de gobierno, por lo que se pone a consideración del Concejo Municipal a fin de que en sesión de concejo debatan si se procederá a reconstruir y regularizar los expedientes administrativos de los Acuerdos de Concejo y Ordenanzas que quedaron pendientes.

Que, luego del debate correspondiente el Pleno del Concejo Municipal considera pertinente recabar los expedientes administrativos de los Acuerdos de Concejo y Ordenanzas proyectadas por Isabel Caballero Ramos en su condición de Jefe de la Unidad de Secretaria General durante los meses de enero-marzo del 2019, siendo un total de 35 Acuerdos de Concejo y 02 ordenanzas municipales, y las actas que derivan de las mismas.

Estando a los fundamentos expuestos, y a lo dispuesto por el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con voto unánime de sus miembros;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** recabar los expedientes administrativos de los Acuerdos de Concejo y Ordenanzas proyectadas por Isabel Caballero Ramos en su condición de Jefe de la Unidad de Secretaria General durante los meses de enero-marzo del 2019, siendo un total de 35 Acuerdos de Concejo y 02 ordenanzas municipales, y las actas que derivan de las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que una vez recabados los documentos, estos se someterán a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE